

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4612300

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

62457

SANTIAGO, 04 JUN 2014

VISTO : estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 131776 de fecha 25 de Octubre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Carlos Nicolas, ALBERTI RUN: 24.051.757-4, Doña Julieta Alejandra, ESPECHE RUN: 24.003.725-4, y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Don Carlos Nicolas, ALBERTI RUN: 24.051.757-4, Doña Julieta Alejandra, ESPECHE RUN: 24.003.725-4, con fecha 20 de Febrero de 2014, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 131776 de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILIO  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LCB/SCP/RSD/MCPR/CMF  
[104] 14/03/2014